REJUR20240470
16-07-2024 11:30:42
Radicador: TATIANA SALAZAR MARULANDA

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad
80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

RESOLUCIÓN NÚMERO 20240470
16-07-2024

"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, dentro del proceso DJUR 27 de 2024"

LA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Rectoral 202302107 de 2023 y las demás que la modifiquen, y

CONSIDERANDO:

1. Que el ITM requiere celebrar un contrato, que tiene por objeto: *"RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO CAMPUS MATLAB FULL SUITE PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"*

2. Que de acuerdo a la descripción de la necesidad en los estudios previos, se indicó que:

> *"Matlab es usado ampliamente en diversos cursos de pregrado y posgrado de las Facultades de Ingeniería y Ciencias Exactas y Aplicadas, tanto de componentes disciplinares básicos como avanzados y en asignaturas de profundización de los programas de la facultad de ingenierías, así como en las actividades de investigación realizadas por los docentes y estudiantes de la institución.*
>
> *Con este modelo de licenciamiento (Campus MATLAB Wide Suite), proporciona un uso ilimitado de los productos de MATLAB y Simulink a los docentes, estudiantes, investigadores y personal administrativo, dentro y fuera del campus, en cualquier dispositivo. Así mismo nos permite implementar estrategias para incentivar el trabajo independiente, que es vital en el proceso de aprendizaje y apunta a mejorar la estrategia de permanencia.*
>
> *La Institución cuenta con el licenciamiento del software de Campus MATLAB Wide Suite, licenciamiento que permite acceder a todos los productos de MATLAB y SIMULINK tanto para el uso académico, como para la investigación con diferentes materiales para la enseñanza y desarrollo de proyectos en áreas de programación, electrónica, control, automatización, simulación de procesos, aprendizaje de máquinas, telecomunicaciones, entre otras.*
>
> *De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el uso de la licencia se debe renovar*

anualmente, se requiere adelantar un proceso de contratación que permita la renovación del licenciamiento de Matlab Campus Full Suite por un año. Es de aclarar que el licenciamiento actualmente activo en la Institución tiene vigencia hasta el 31 de agosto del 2024"

3. Que el literal "g" del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*".

4. Que el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, esta modalidad así: "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*".

5. Que el objeto contractual mencionado se enmarca –tal y como lo establece la reglamentación- dentro de las causales de Contratación Directa.

6. Que el Comité de Contratación, mediante Acta N° 35 del 12 de Julio de 2024, emitió concepto favorable respecto a la presente contratación, y el mecanismo de selección de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, debido a que la empresa **COMPONENTES ELECTRÓNICAS LTDA** es el proveedor exclusivo para comercializar el Software MATLAB en Colombia, producto licenciado y de fabricación exclusiva de la empresa **THE MATHWORKS,** de acuerdo con el certificado de exclusividad anexo a los estudios previos

7. Que a Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, disponen la necesidad de que se dicte acto administrativo de justificación en los procesos de contratación directa, siendo de obligatorio cumplimiento en los contratos donde no exista pluralidad de oferentes.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar en la modalidad de Contratación Directa la celebración del Contrato con la sociedad COMPONENTES ELECTRÓNICAS LTDA. identificada con NIT 890.914.063 cuyo objeto es: *"RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO CAMPUS MATLAB FULL SUITE PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"*

SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario Decreto

1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

a. **Señalamiento de la causal que se invoca.**
Se ha determinado como modalidad de selección la Contratación Directa, prevista en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 20155, referida a la contratación directa sin pluralidad de oferentes.

b. Determinación del objeto a contratar
El objeto a contratar en esta Contratación directa es: *"RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO CAMPUS MATLAB FULL SUITE PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"*

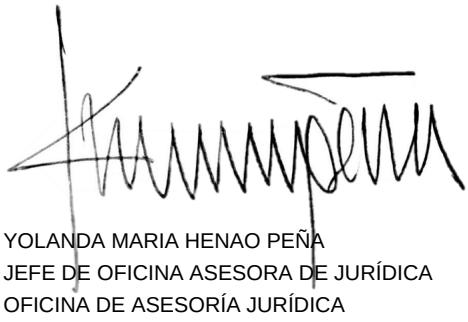
c. Presupuesto para la contratación
Para la presente contratación directa se cuenta con un presupuesto oficial **DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($ 200.818.450)** IVA INCLUIDO. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 12530 de 2024. Se tendrán en cuenta las obligaciones y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos como condiciones particulares para la contratación

d. Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos.
Los estudios, documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma SECOP II

TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 16 días del mes de Julio de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA